

GS-2024-041462-MEMAZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 5

INDJU-OFJUZ - 41.8

Manizales, 23 de julio de 2024

Señor Patrullero (R)
JOSÉ ANDRES JIMENEZ ZABALSA
Cedula Nro. 1.052.998.077 de Magangué (Bolívar)
Calle 27 No. 29-49 Campo amor
Manizales, Caldas
Jzabalsa96@gmail.com

Asunto: Notificación Por Aviso Señor Patrullero (R) JOSÉ ANDRES JIMENEZ ZABALSA

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO al Señor Patrullero (R) **JOSÉ ANDRES JIMENEZ ZABALSA** quien se identifica con la Cedula Nro. 1.052.998.077 de Magangué (Bolívar) de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar : Patrullero (R) JOSÉ ANDRES JIMENEZ ZABALSA quien se identifica con la Cedula Nro. 1.052.998.077 de Magangué (Bolívar).

Expediente disciplinario : EE-DECAL-2023-9

Providencia a notificar : Resolución No. 2138

Fecha de la providencia : 10/07/2024

Autoridad que lo expidió : General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia

Recursos : Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.

Anexos : Copia de la Resolución en dos (02) folios.

Advertencia : La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimy Andrea Toro Franco
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento
Cédula: 30234483
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jeimy.toro1095@correo.policia.gov.co
23/07/2024 4:38:16 p. m.

Anexo: Resolución N° 2138 del 10-07-2024 dos (02) folios.

Carrera 25 Nro 32-50 Linares
Teléfono(s) (036) 8982900
memaz_ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

23



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2138 DEL 10 JUL 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0440 del 07 de febrero de 2023, el señor patrullero **JOSÉ ANDRÉS JIMÉNEZ ZABALSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.052.998.077, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5 Sede Policía Metropolitana de Manizales, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 11 de marzo de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAL-2023-9, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce años y seis meses, al señor patrullero (R) **JOSÉ ANDRÉS JIMÉNEZ ZABALSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.052.998.077.

Que según constancia de fecha 02 de abril de 2024, suscrita por la Sustanciadora de Procesos Disciplinarios y/o Penales OFJUZ Nro. 5/MEMAZ, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de doce (12) años y seis (06) meses impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce años (12) años y seis (06) meses, impuesta al señor patrullero (R) **JOSÉ ANDRÉS JIMÉNEZ ZABALSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.052.998.077. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-011543-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **2138** DEL **10 JUL 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

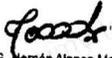
Dada en Bogotá, D. C., a los **10 JUL 2024**

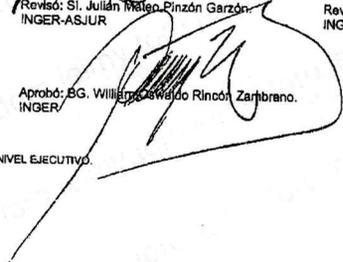

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

M.F.
Elaboró: APA, María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: SI, Julián Mateo Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: TE, Manuel Fernando Arias Noreña.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Geives.
SEGEN


Aprobó: BG. William Oswaldo Rincón Zarzibrano.
INGER/

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-05-2024.
CLASIFICACIÓN REQ: Y3202401. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
Radicado GERPOL: GS-2024-022118-MEMAZ

Carrera 59 28 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA